



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 011142

1835

Visto la documentación que se adjuntan en un total de (28) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 258-2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM y anexos de fecha 26.09.2024 expedido por la Oficina de Administración Sistema de Remuneraciones recomienda reconocer a doña FELIPA JESUS FACUNDO VDA DE NUÑEZ, con DNI N° 02633538, pensionista de la Dirección Regional de Educación Piura, otorgándole la cantidad de 7,899.10 soles, por el pago de la bonificación transitoria para homologación (TPH) a partir del 01-08-1991 hasta el 31-12-2023, y en la actualidad, ya que la demandante ha sido cesante del Decreto Ley N° 20530, los devengados más los intereses legales, en cumplimiento a los mandatos judiciales según Resolución Judicial N° Siete de fecha 25-07-2024, N° Seis de fecha 22-03-2024 y N° Tres de fecha 27-04-2023 (EXPTE JUDICIAL N° 01349-2023-0-2001-JR-LA-01) emitidas por el Quinto Juzgado de Trabajo de Piura y el OFICIO N° 3982-2024-GRP-110000 de fecha 22-08-2024 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura



Que, mediante el OFICIO N° 3982-2024-GRP-110000 de fecha 22-08-2024, la Procuraduría Pública Regional ordena cumpla con expedir nueva resolución administrativa reintegrando, liquidando y pagando la bonificación transitoria para homologación (TPH) a partir del 01-08-1991 hasta la actualidad, así como el pago de los devengados e intereses legales de acuerdo a las sentencias judiciales (EXPTE JUDICIAL N° 01349-2023-0-2001-JR-LA-01) a doña FELIPA JESUS FACUNDO VDA DE NUÑEZ, con DNI N° 02633538, pensionista de la Dirección Regional de Educación Piura.



Que, asimismo con Resolución Judicial N° Siete de fecha 25-07-2024, N° Seis de fecha 22-03-2024 y N° Tres de fecha 27-04-2023 (EXPTE JUDICIAL N° 01349-2023-0-2001-JR-LA-01) emitidas por el Quinto Juzgado de Trabajo de Piura ORDENA a la demandada, CUMPLA con expedir nueva resolución administrativa reintegrando, liquidando y pagando la bonificación transitoria para homologación (TPH) a partir del 01-08-1991 hasta la actualidad, ya que la demandante ha sido cesante del Decreto Ley N° 20530, así como el pago de los devengados e intereses legales.

Que, de acuerdo al mandato judicial y el cumplimiento de estos, se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala".

De conformidad con la Ley N° 27444, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a doña FELIPA JESUS FACUNDO VDA DE NUÑEZ, con DNI N° 02633538, pensionista de la Dirección Regional de Educación Piura, otorgándole la cantidad de 7,899.10 soles, por el pago de la bonificación transitoria para homologación (TPH) a partir del 01-08-1991 hasta el 31-12-2023, y en la actualidad, ya que la demandante ha sido cesante del Decreto Ley N° 20530, los devengados más los intereses legales, en cumplimiento a los mandatos judiciales según Resolución Judicial N° Siete de fecha 25-07-2024, N° Seis de fecha 22-03-2024 y N° Tres de fecha 27-04-2023 (EXPTE JUDICIAL N° 01349-2023-0-2001-JR-LA-01) emitidas por el Quinto Juzgado de Trabajo de Piura y el OFICIO N° 3982-2024-GRP-110000 de fecha 22-08-2024 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura, tal como a continuación se indica:



011142

DEVENGADOS:

TOTAL BONIFICACION TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION (TPH) CON VIGENCIA DEL 01-08-1991 AL 31-12-2023	5,309.85
TOTAL INTERESES LEGALES AL 31-12-2023	2,589.25
MONTO A RECONOCER DE LA BONIFICACION TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION (TPH) MAS INTERESES LEGALES:	7,899.10

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER la bonificación transitoria para homologación (TPH) por el monto de 42.50 soles a partir del mes de enero 2024, y en forma continua y permanente, a favor de doña FELIPA JESUS FACUNDO VDA DE NUÑEZ, con DNI N° 02633538, pensionista de la Dirección Regional de Educación Piura, en cumplimiento a los mandatos judiciales según Resolución Judicial N° Siete de fecha 25-07-2024, N° Seis de fecha 22-03-2024 y N° Tres de fecha 27-04-2023 (EXPTE JUDICIAL N° 01349-2023-0-2001-JR-LA-01) emitidas por el Quinto Juzgado de Trabajo de Piura y el OFICIO N° 3982-2024-GRP-110000 de fecha 22-08-2024 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: -DISPONER a la Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional., sujeto a lo dispuesto por La Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, aplicables al ámbito del sector Educación,

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a doña FELIPA JESUS FACUNDO VDA DE NUÑEZ en Urb Ignacio Merino Mz J Lote 12 I etapa Piura.- y demás estamentos administrativos.

AFECTESE : PENSIONISTAS

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.12.11

Regístrese y Comuníquese,

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
 Director Regional de Educación
 Piura

WCHGR/DREP
 IIRP/OADM
 GCHCH/REG Y .ESC.
 RESU/TADM